



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 61-II-1-0522

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado de Baja California, para que a través de la Secretaría de Protección al Ambiente de dicha entidad, promueva la realización de estudios técnicos justificativos que permitan decretar el área natural protegida de competencia estatal, con categoría de Parque Estatal Benito Juárez, localizado en el municipio de Tijuana.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

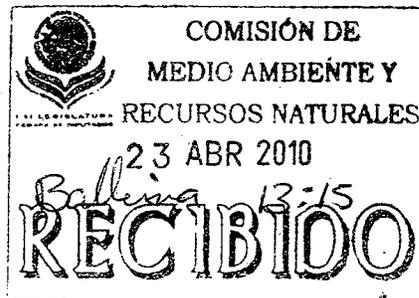
México, D. F., a 22 de abril de 2010.

Dip. Ma. Teresa R. Ochoa Mejía
Secretaria

Dip. María Dolores Del Río Sánchez
Secretaria

Anexo: Duplicado del Expediente 2036

lmv/jod.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O
PARA LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AÑO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA NÚMERO 2036

COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MÉXICO, D.F. A 22 DE ABRIL DE 2010

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DE DICHA ENTIDAD, PROMUEVA LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS JUSTIFICATIVOS QUE PERMITAN DECRETAR EL AREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA ESTATAL, CON CATEGORIA DE PARQUE ESTATAL BENITO JUAREZ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, presentada por el Dip. Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario, del Partido Verde Ecologista de México.

ÍNDICE "p" FOJA 241 LIBRO VI
Imv*

①
*Turnase a la Comisión de Medio
Ambiente y Recursos Naturales.*

*Abril 22 del 2010.
Ma. Helena Velasco P.*

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

Diputado Eduardo Ledesma Romo, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Central de Tijuana también conocido como Parque Benito Juárez, que se localiza entre los palacios de Gobierno del Estado y Municipal, es considerado de importancia biológica, en su superficie se garantiza la conservación y protección de servicios ambientales, y es clave para la captación de dióxido de carbono y la generación de oxígeno en la Ciudad.

Por su extensión, el Parque Central constituye uno de los pocos pulmones de Tijuana, al contribuir a la rehidratación de la atmósfera, al refrescamiento del aire, la intercepción de la radiación solar, y a la disminución de la contaminación química y sonora.

El Parque Benito Juárez es un lugar visitado por numerosos turistas. Este Parque no se conservaría de una manera adecuada, ni se podría acondicionar para el mismo turismo, si se abandonara a los intereses privados. Hoy día resulta necesario mejorar sus actuales condiciones mediante trabajos de reforestación con especies de ornato y forestales, que impriman mayor atractivo a la zona.

Por ello, preocupa la intención de autoridades estatales y municipales de desarrollar un proyecto denominado "Zócalo 11 de julio" que, de llevarse a cabo, pondrá en grave riesgo más de 600 árboles al ser necesaria su tala, y especies como el halcón peregrino que anidan en éstos árboles y que es considerado una especie sujeta a protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001.



El proyecto "Zócalo 11 de julio" se plantea como "un sistema que articula un programa de nuevos espacios con la trama urbana a fin de convertirse en un símbolo importante de la vida pública de los habitantes de Tijuana. Este sistema se origina a partir de varias estrategias de intervención: articular los usos y edificios existentes, privilegiar al peatón, dignificar y mejorar el espacio público que rodea los equipamientos existentes, insertar nueva actividad comercial y cultural para darle más vida al lugar, plantear las cubiertas como espacio abierto utilitario, verde y disfrutable, así como enfatizar el pavimento como zonificador y guía visual de todo el conjunto¹".

"Para lograrlo se plantea una propuesta en dos estratos: uno superior, para la actividad cívica que une los dos lados del río Tijuana, y uno inferior, que articula los edificios de gobierno y que será el espacio flexible donde actividades comerciales, culturales y de servicios tendrán efecto. Bajo todo este sistema de actividades se aloja un estacionamiento al cual se arriba por las calles deprimidas de Boulevard Centenario y Vía Rápida Poniente, en una superficie aproximada de 262,000 m²."

Este proyecto como la mayoría de las obras que se han realizado en Tijuana implica el sacrificio de árboles y áreas verdes para ser sustituidos por concreto, dañando de manera irreversible el medio ambiente y salud de los tijuaneños.

A la realización del Proyecto se han opuesto asociaciones como el Consejo Ciudadano pro Defensa del Parque Benito Juárez, la cual al 23 de marzo del presente año, había recabado cerca de 4 mil firmas de personas que están en desacuerdo con su construcción, por el daño ambiental que implica y por la demolición de edificios públicos como la Biblioteca Municipal y el monumento a Benito Juárez.

La importancia del Parque Central no sólo se debe a su vocación ambiental, incluso representa el momento de la separación entre la Tijuana antigua y la Tijuana moderna.

¹ Patronato11dejulio.com



En términos de lo expuesto, resulta prioritario que el "Parque Central" también conocido como "Parque Benito Juárez" sea decretado área natural protegida de competencia estatal.

La Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California dispone en su artículo 64 que la designación de áreas naturales protegidas tiene como propósito, proteger los ecosistemas y sus elementos naturales y promover el aprovechamiento sustentable y la cultura ambiental, de conformidad con lo que dispone la propia ley y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La categoría idónea sería la de "Parque Estatal", que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del ordenamiento en cita, "los parques estatales se constituirán, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, histórico, de recreo, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés general."

En este sentido, sólo se podrán realizar en el Parque Central o Parque Benito Juárez actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como con la investigación, recreación regulada, turismo, y educación ecológica.

Es urgente que el Gobierno del Estado de Baja California reconozca la importancia de conservar la naturaleza y de propiciar condiciones de vida digna y oportunidades para la presente y futuras generaciones, mediante la declaratoria de área natural protegida de competencia estatal del Parque Central o Parque Benito Juárez en términos de lo dispuesto en los artículos 74 y demás aplicables de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Por último, no existe oposición a la construcción de obras que propicien el desarrollo económico y social de la región, pero si oposición a la implantación de políticas públicas que impliquen amenazas o daños al medio ambiente.



Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Baja California para que a través de la Secretaría de Protección al Ambiente, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en materia de áreas naturales protegidas de competencia estatal, promueva la realización de los estudios técnicos justificativos, que permitan lograr en el corto plazo la expedición del Decreto para el establecimiento del área natural protegida de competencia estatal con categoría de Parque Estatal Benito Juárez, que comprenderá los más de seiscientos árboles que se localizan en el parque conocido como Parque Central o Parque Benito Juárez ubicado entre los palacios de Gobierno del Estado y Municipal, en el Municipio de Tijuana.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

Dip. Eduardo Ledesma Romo

